

QUILMES, 4 8 SET 2008

VISTO el Expediente Nº 827-1113/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de la actividad deportiva de Extensión Universitaria, denominada "Voley".

Que es necesario proceder a la contratación del profesor que tendrá a su cargo la coordinación de la misma.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de la actividad.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios y erogaciones, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por la actividad deportiva denominada "Voley", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 — Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del Profesor: Sr. Marcelo Pablo Isasi, DNI

Nº 22.653.640, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por la actividad mencionada en el primer considerando, según la cláusula segunda y las







condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 5 y 6 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria a la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al Programa 08.01.00.13. – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0 0 8 0 6

Arq. Juan L. Merega Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

UNQ

Saniel E. Gomez Rector

TO AD MACHONAL DE OUILMES